



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 30 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 180/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 30-9-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 180/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/09/97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 1731
MCC



NORBERTO A. HEGORRUA
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente Municipal nº 653/97 el cual a fs. 41/42 consta el Decreto nº 1688 dictado por el Sr. Intendente Municipal a efectos de otorgar poder especial, a los Doctores: Alberto Antonio Almiron; Ricardo Juan Vázquez Pianzola ; Antonio Alberto Vila; Diego Javier Cohen; Damian Alberto Vila; Gerardo Esteban Pardo, para tomar intervención en representación de la Municipalidad de Mar Chiquita en los Autos caratulados "Santamarina Carlos Jaime y otros c/ Santiago Abel y otros s/ daños y perjuicios, hasta su culminación; y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de la prosecución del juicio a través de estos representantes de "La Perseverancia del Sur S.A. Argentina de Seguros

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS CON FUERZA DE -----

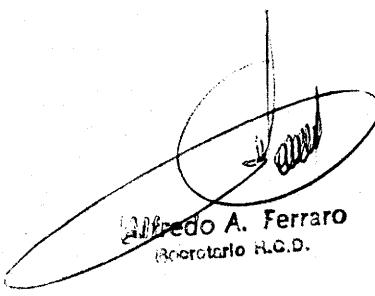
----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º) CONVALIDASE DECRETO N° 1688 otorgando poder especial a los Dres. Alberto Antonio Almiron; Ricardo Juan Vázquez Pianzola; Antonio Alberto Vila; Diego Javier Cohen; Damian Alberto Vila; Gerardo Esteban Pardo, para tomar intervención en representación de la Municipalidad de Mar Chiquita en los Autos caratulados "Santamarina Carlos Jaime y otros c/ Santiago Abel y otros s/ daños y perjuicios", hasta su total colminación.-----

ARTICULO 3º) De forma.-----

ORDENANZA N° 180.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.


Honorable Concejo Deliberante
Presidente
Honorable Concejo Deliberante